Bogotá D.C. 24 de enero de 2023

Señores:
COTIZANTES
Ciudad

Asunto: Invitación a Cotizar

Cordial saludo,

El Instituto para la Economía Social está interesado en contratar una persona (natural o jurídica) que pueda *REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES EN EL EQUIPAMIENTO ADMINISTRADO PRIORIZADO POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES*; por lo anterior a continuación, se describen las especificaciones requeridas y las condiciones del bien o servicio requerido:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se describen las características y las especificaciones técnicas del servicio de instalación (equipamiento del IPES por definir) y mantenimientos de los jardines verticales ubicados en las Plazas de Mercado La Perseverancia y Fontibón y el equipamiento por definir:

Se debe incluir la mano de obra idónea y calificada (del núcleo básico del conocimiento de la ingeniería civil y afines y de ingeniería agrícola y/o forestal y afines y/o arquitecto o afines), transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución en las plazas de mercado La Perseverancia, Fontibón y en uno (1) de los siguientes equipamientos CED Centenario Transversal 21 A No 21 a 65 Sur, Punto Comercial San Andresito de la 38 Cra. 38 N° 10A - 21 ó Punto Comercial Rotonda Santafe Cra 7 #26-58) que administra el IPES, considerando condiciones técnicas de infraestructura, condiciones a nivel climatológico, impermeabilización, aislamiento acústico y térmico, elección de vegetación entre otros.

Ítem		Unidad	m2	Detalle
1	Realizar instalación de un (1) jardín vertical tipo modulo y/o ecomatera - ubicación en uno (1) de los siguientes equipamientos (CED Centenario Transversal 21 A No 21 a 65 Sur, ó Punto Comercial San Andresito de la 38 Cra. 38 N° 10A - 21 ó Punto	Una (1) instalación	10 m2	Instalar jardín vertical tipo modulo y/o ecomatera de 10m2 Las especies vegetales a plantar deben cumplir requerimientos específicos según el entorno urbano, además de cumplir condiciones de rusticidad y adaptación y la resiliencia para crecer de manera adecuada. (Seleccionar las plantas adecuadas de acuerdo con la luz y sombra que se presenten en la ubicación del jardín vertical y en general de acuerdo a las condiciones ambientales de la zona y el espacio). Las especies vegetales deben cumplir con el interés de promocionar la biodiversidad, llamamiento de polinizadores y tener un impacto paisajístico. Tipología del jardín vertical: tipo modulo y/o ecomateras (la ficha técnica del producto debe garantizar que el 50% del material es reciclado) Instalación de sistema de riego por goteo manual, con la cantidad de líneas de riego necesarias para garantizar el requerimiento hídrico de cada una de las especies.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

	Comercial Rotonda Santafe Cra 7 #26-58) que administra el IPES			Adecuación e impermeabilización del muro donde se va a instalar (Para evitar filtraciones o humedades) Mano de obra Transporte de material (transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato)
2	Mantenimientos preventivos y correctivos en un Jardín vertical tipo modulo y/o ecomatera - ubicación (CED Centenario Transversal 21 A No 21 a 65 Sur, ó Punto Comercial San Andresito de la 38 Cra. 38 N° 10A - 21 ó Punto Comercial Rotonda Santafe Cra 7 #26-58)*	Cinco (5) mantenimientos - cada dos (2) meses	10 m2	Las especificaciones mínimas de los cinco (5) mantenimientos preventivos y correctivos del jardín vertical, cada dos meses: 1. Verificación del buen funcionamiento del sistema de riego (mangueras, goteros, tubería y accesorios). 2.Control fitosanitario de las plantas. 3. Deshierbe, poda y/o corte (eliminando el follaje seco o muerto del muro, así como el retiro de maleza y basuras o residuos), se debe conservar el diseño del jardín. 4.Propagación vegetal asexual. 5. Control de plagas, fumigación u otro tipo de control de plagas con el fin de garantizar la no presencia de vectores. Además de la aplicación de nutrientes e insecticidas, utilizando nutrientes y/o pesticidas orgánicos. Control fitosanitario. 6.Cambios de mangueras tubos entre otros. 7. Replante de material vegetal en malas condiciones o que este muerto (suministro y siembra de plantas acorde al diseño del jardín) según la Guía Técnica de Techos verdes y jardín vertical de la Secretaría Distrital de Ambiente / Resiembra, proveer y mantener el número de plantas necesarias que garanticen el buen estado del muro y presentación visual del mismo, de forma que no se observen zonas con espacios sin siembra o vegetación muerta. 8.Adición de sustrato. 9.Mano de obra. 10. Transporte de material (transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato) *Se debe realizar recorrido en cada uno de los equipamientos en mención C(ED Centenario Transversal 21 A No 21 a 65 Sur, ó Punto Comercial San Andresito de la 38 Cra. 38 N° 10A - 21 ó Punto Comercial Rotonda Santafe Cra 7 #26-58) para que el contratista de la viabilidad técnica de instalar el jardín vertical según condiciones de infraestructura.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

3	Mantenimientos preventivos y correctivos de 2 a 3 metros de altura a jardines verticales ubicados en la Plaza de mercado Perseverancia	Cinco (5) mantenimientos - cada dos (2) meses	42m2	Las especificaciones mínimas de los cinco (5) mantenimientos preventivos y correctivos de los jardines verticales a realizar cada dos meses: 1. Verificación del buen funcionamiento del sistema de riego por goteo automatizado recirculante (18m2) y el manual (24m2) (temporizador, filtro, bomba, líneas de riego y emisores, mangueras, goteros, tubería y accesorios) y realizar las acciones necesarias para garantizar su funcionamiento correcto 2. Control fitosanitario de las plantas. 3. Deshierbe, poda y/o corte (eliminando el follaje seco o muerto del muro, así como el retiro de maleza y basuras o residuos), se debe conservar el diseño del jardín. 4. Propagación vegetal asexual 5. Control de plagas, fumigación u otro tipo de control de plagas con el fin de garantizar la no presencia de vectores. Además de la aplicación de nutrientes e insecticidas, utilizando nutrientes y/o pesticidas orgánicos. Control fitosanitario. 6. Cambios de mangueras tubos entre otros. 7. Replante de material vegetal en malas condiciones o que este muerto (suministro y siembra de plantas acorde al diseño del jardín) según la Guía Técnica de Techos verdes y jardín vertical de la Secretaría Distrital de Ambiente / Resiembra, proveer y mantener el número de plantas necesarias que garanticen el buen estado del muro y presentación visual del mismo, de forma que no se observen zonas con espacios sin siembre o vegetación muerta. 8. Adición de sustrato - Nutrientes de plantas a través de fertiriego (nutrientes diluidos en canaleta) 9. Limpieza de la canaleta y mejorar su estado y condiciones 10.Mano de obra 11. Transporte de material (transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato)

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

4	Mantenimientos preventivos y correctivos a 3 - 4 metros de altura en jardines verticales ubicados en la Plaza de mercado Fontibón	Cinco (5) mantenimientos - cada dos (2) meses	30 m2	Las especificaciones mínimas de los cinco (5) mantenimientos preventivos y correctivos de los jardines verticales a realizar cada dos meses: 1. Verificación del buen funcionamiento del sistema de riego por goteo manual (mangueras, goteros, tubería y accesorios) y realizar las acciones necesarias para garantizar su funcionamiento correcto. 2. Control fitosanitario de las plantas 3. Deshierbe, poda y/o corte (eliminando el follaje seco o muerto del muro, así como el retiro de maleza y basuras o residuos), se debe conservar el diseño del jardín 4. Propagación vegetal asexual 5. Control de plagas, fumigación u otro tipo de control de plagas con el fin de garantizar la no presencia de vectores. Además de la aplicación de nutrientes e insecticidas, utilizando nutrientes y/o pesticidas orgánicos. Control fitosanitario. 6. Cambios de mangueras tubos entre otros 7. Replante de material vegetal en malas condiciones o que este muerto (suministro y siembra de plantas acorde al diseño del jardín) según la Guía Técnica de Techos verdes y jardín vertical de la Secretaría Distrital de Ambiente / Resiembra, proveer y mantener el número de plantas necesarias que garanticen el buen estado del muro y presentación visual del mismo, de forma que no se observen zonas con espacios sin siembre o vegetación muerta 8. Adición de sustrato 9. Mano de obra 10. Transporte de material (transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato) *Los Jardines verticales ubicados en la Plaza de mercado de Fontibón están distribuidos en cuatro secciones en la fachada de la plaza, dos laterales en altura de 3-4 metros y dos a 1,50 m de altura (piso)
5	Instalación sistema de riego por goteo manual a los jardines verticales ubicados en la Plaza de mercado Fontibón	Una (1) instalación	30 m2	1. Implementar el sistema de riego por goteo manual (mangueras, goteros, tubería y accesorios necesarios), (manguera no. 12), con aproximadamente 16 líneas de riego en los dos jardines de la fachada que se encuentran a una altura de 3-4 metros y 10 líneas de riego para los jardines que se encuentran ubicados a una altura de 1,50 m sobre el piso, sin embargo si se deben instalar más líneas de riego se debe realizar considerando que se debe garantizar el requerimiento hídrico de cada una de las especies. 2. Mano de obra 3. Transporte de material (transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato) *Los Jardines verticales ubicados en la Plaza de mercado de Fontibón están distribuidos en cuatro secciones en la fachada de la plaza, dos laterales en altura de 3-4 metros y dos a 1,50 m de altura (piso)

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CONDICIONES:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato el plan de trabajo, cuyo cumplimiento se someterá a las obligaciones específicas del contrato, el cual podrá ser modificado acorde con las necesidades de la Entidad.
2. Cumplir con los horarios y fechas programadas acordadas previamente con el supervisor del contrato, acogiéndose a las condiciones operativas y de seguridad de los equipamientos administrados por la Entidad.
3. Previo al inicio del contrato, el contratista deberá realizar junto con el grupo técnico ambiental de IPES una visita técnica a los siguientes equipamientos que administra la Entidad: CED Centenario Transversal 21 A No 21 a 65 Sur, ó Punto Comercial San Andresito de la 38 Cra. 38 N° 10A - 21 ó Punto Comercial Rotonda Santafe Cra 7 #26-58, con el propósito de concertar la viabilidad técnica para la instalación del jardín vertical de 10 m^2, según las condiciones de infraestructura y otros aspectos técnicos importantes.
4. Entregar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio dos diseños del jardín vertical con sistema de riego, para ser aprobado por el supervisor del contrato.
5. El contratista debe realizar la instalación de un (1) jardín vertical con su respectivo sistema de riego, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas anteriormente en las especificaciones técnicas.
6. El contratista al momento de instalar, realizar el montaje y poner en funcionamiento el sistema de riego del jardín vertical, debe realizar las labores y colocar la señalización necesaria para no interrumpir el funcionamiento y operación en el equipamiento escogido para la correspondiente instalación del jardín.
7. El contratista debe realizar las medidas correctivas en el caso de que el jardín vertical presente defectos de fabricación e instalación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento que en tal sentido haga el supervisor
8. Transportar por su cuenta y riesgo el material y los elementos necesarios para la instalación del jardín vertical de 10m^2, instalación del sistema de riego en la Plaza de mercado Fontibón y los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos a los jardines verticales.
9. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos cada dos meses, siendo en total 5 mantenimientos a cada uno los jardines verticales ubicados en las Plazas de Mercado Perseverancia y Fontibón y en el equipamiento escogido de acuerdo a la visita técnica, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo técnico.
10. El sistema no puede generar filtraciones de agua por su mal ensamblaje que pueda generar daños en la infraestructura, en caso de generarse afectaciones el contratista debe asumir los costos de las mismas.
11. El proponente debe garantizar condiciones adecuadas de las especies vegetales usadas en cada uno de los jardines verticales (Sin ningún tipo de pudrición ni fragmentación de raíz entre otros).
12. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informes periódicos al culminar la prestación del servicio, entrega del informe de instalación de jardín vertical con el correspondiente sistema de riego y entregar los informes correspondientes al número de mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los jardines verticales de la Plaza de Mercado Perseverancia, Fontibón y el equipamiento escogido en la visita técnica, durante la ejecución del contrato.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

13. El contratista debe garantizar que el sustrato a utilizar no sufra ningún tipo de enfermedad o pudrición las especies vegetales de los jardines verticales.
14. El contratista debe sugerir las especies vegetales a implementar en el jardín vertical a instalar teniendo en cuenta las particularidades, contexto y las condiciones ambientales, para dicha intervención.
15. El contratista debe garantizar que no se realizará ningún tipo de afectación al inmueble y en general la infraestructura, donde se debe realizar la instalación del Jardín Vertical.
16. Atender en debida forma las observaciones que efectúe la entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
17. Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus labores deba manejar en desarrollo del contrato.
18. Mantener los precios establecidos en la propuesta económica, durante el término de ejecución del contrato.
19. Contar con todos los equipos y sistemas necesarios, así como también dotar al personal de Elementos de Protección Personal - EPP para realizar trabajo seguro en alturas, durante la ejecución de las actividades contratadas.
20. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
21. .
22. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje mínimo de mujeres, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020
23. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría
24. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
25. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
26. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
27. Vincular y mantener un mínimo de trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto en mención, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación mensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

os trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.

28. Realizar y presentar un informe técnico detallado de captura de carbono que reducen los jardines verticales intervenidos, detallando el cálculo e indicando los beneficios ambientales, sociales y económicos y la importancia de implementar este tipo de tecnologías

FORMA DE PAGO:

El IPES pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El IPES realizará el pago de los servicios prestados, a los precios unitarios propuestos, en forma proporcional a la necesidad y periodicidad de la ejecución de la instalación del jardín vertical y los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos de los jardines verticales. La forma de pago estará sujeta al cronograma de la instalación del jardín vertical y los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos del jardín vertical, los cuales se realizan cada dos meses, tal como se describe a continuación:

Corte	No. De servicios requeridos
Primer corte marzo	Instalación del jardín vertical de 10 m^2 Instalación sistema de riego a los jardines verticales ubicados en la Plaza de Mercado Fontibón Primer mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales ubicados en la Plaza de Mercado Distrital Perseverancia y Fontibón
Segundo corte abril	Segundo mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales ubicados en la Plaza de Mercado Distrital Perseverancia y Fontibón Primer mantenimiento preventivo y correctivo el jardín previamente instalado de 10 m^2
Tercer corte junio	Tercer mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales ubicados en la Plaza de Mercado Distrital Perseverancia y Fontibón Segundo mantenimiento preventivo y correctivo el jardín previamente instalado de 10 m^2
Cuarto corte agosto	Cuarto mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales ubicados en la Plaza de Mercado Distrital Perseverancia y Fontibón Tercer mantenimiento preventivo y correctivo el jardín previamente instalado de 10 m^2
Quinto corte octubre	Quinto mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales ubicados en la Plaza de Mercado Distrital Perseverancia y Fontibón Cuarto mantenimiento preventivo y correctivo el jardín previamente instalado de 10 m^2
Sexto corte diciembre	Quinto mantenimiento preventivo y correctivo el jardín previamente instalado de 10 m^2

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la disponibilidad de recursos del IPES, a los procesos de cierre de vigencia fiscal y a la programación de pagos establecida por la entidad.

El pago se efectuará a través del canal electrónico, previa presentación de la carta de autorización en la que se exprese el número de cuenta en la cual se realizará el depósito y el nombre de la entidad bancaria, así como la certificación bancaria original dirigida al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación del Informe de ejecución de actividades, avalado por el supervisor del contrato.
- La presentación de la factura, con el lleno de los requisitos, por parte del contratista.
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

Aspectos a tener en cuenta por parte del cotizante:

Se solicita que el cotizante presente su cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presente notificación de la solicitud. Esta debe ser contestada mediante correo electrónico a: **lpcarop@ipes.gov.co**

La cotización debe presentarse con una vigencia igual o superior a sesenta (60) días calendario.

VALOR COTIZADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El cotizante debe tener en cuenta incluir todos los gastos de mano de obra idónea y calificada, transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, etc.

Cordialmente,

LINA PAOLA CARO PORRAS
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
Teléfono 29760 Ext. 178
Correo electrónico lpcarop@ipes.gov.co

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ